Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **785** DE

(**Diciembre 15 de 2022**)

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El RECTOR de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicio prestado a la entidad por la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Formatos Interrupción vacaciones por necesidad del servicio (Código GTH-FO-26) radicados en la Oficina de Talento Humano, se solicita la interrupción de vacaciones a algunos Servidores Públicos con ocasión del cierre fiscal de la vigencia 2022, conforme se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	EMPLEO	CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA DE INTERRUPCION	DIAS INTERRUMPIDOS
1	ARDILA SILVA ARIOSTO	RECTOR 0052-14	91.236.175	662 - 12 DIC	20/12/2022	14
2	AVILA CARDENAS YENNY ALEXANDRA	SECRETARIA 4178-13	1.070.950.572	663 - 12 DIC	20/12/2022	4
3	BARAHONA OMAR YESITH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-06	79599448	666 - 12 DIC	20/12/2022	2
4	BARRERA TIJO JOHANNA MILENA	SECRETARIA EJECUTIVA 4210-24	53.119.550	667 - 12 DIC	20/12/2022	9
5	BAUTISTA ALARCON GLORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13	28.308.148	668 - 12 DIC	20/12/2022	9
6	FONSECA HERNANDEZ JUAN DAVID	TÉCNICO OPERATIVO 3132-09	80.824.934	684 - 12DIC	20/12/2022	14
7	GUERRERO GOMEZ SANDRA JOHANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	1.057.410.481	690 - 12 DIC	20/12/2022	9
8	HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA	PROFESI ONAL UNIVERSITARIO 2044-11	1022938477	696 - 12 DIC	10/01/2022	4
9	LOPEZ MOLINA YENNY ANDREA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13	46.382.513	702 - 12 DIC	20/12/2022	9
10	MEJIA SARMIENTO PETER PAUL	TÉCNICO OPERATIVO 3132-12	7.710.913	706 - 12 DIC	20/12/2022	6
11	MENDEZ TAFUR OLGA LUCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13	51.820.297	707 - 12 DIC	20/12/2022	4

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPB**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**

No.	NOMBRE	EMPLEO	CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA DE INTERRUPCION	DIAS INTERRUMPIDOS
12	MESA CAMACHO DORA AMANDA	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 1045-07	46.358.675	708 - 12 DIC	1/01/2023	5
13	TORRES BOHORQUEZ MARTA CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10	51.797.058	736 - 12 DIC	19/12/2022	15
14	ZABALA HUERTAS MARITZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13	1.013.598.432	739 - 12 DIC	20/12/2022	14
15	ZARABANDA GELVES EVER HUMBERTO	TÉCNICO OPERATIVO 3132-09	1.012.350.483	740 - 12 DIC	20/12/2022	14
16	ZEA ARIAS FELIX JORGE	PROFESIONAL DE GESTIÓN 2165-13	79.397.682	741 - 12 DIC	20/19/2022	14

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 662 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **ARDILA SILVA ARIOSTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.236.175, a partir del 20 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero de 2023, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato

ARTÍCULO 2º.-. Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 663 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **AVILA CARDENAS YENNI ALEXANDRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 666 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **BARAHONA OMAR YESITH** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.599.448, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 21 de diciembre de 2022, quedándole dos (2) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 667 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **BARRERA TIJO JOHANNA MILENA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53.119.550, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 5º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 668 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **BAUTISTA ALARCON GLORIA INES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.308.148, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de enero de 2021, quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanudadas a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 13 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 6º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 684 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **FONSECA HERNANDEZ JUAN DAVID** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.824.934, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2022, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 27 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 30 de enero de 2023.

ARTÍCULO 7º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 690 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **GUERRERO GOMEZ SANDRA JOHANA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.410.481, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato

ARTÍCULO 8º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 696 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.938.477, a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 13 de enero de 2023, quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 9º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 702 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **LOPEZ MOLINA JENNY ANDREA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.382.513, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanudadas a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 13 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 10º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 706 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **MEJIA SARMIENTO PETER PAUL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.710.913, a partir del 20 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2022, quedándole seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 17 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO 11º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 707 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **MENDEZ TAFUR OLGA LUCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.820.297, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 14 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 12º.-.Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 708 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **MESA CAMACHO DORA AMANDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.358.675, a partir del 02 de enero de 2023 hasta el 06 de enero de 2023, quedándole cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 17 de enero de 2023.

ARTÍCULO 13º.- Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 736 del 12 diciembre de 2022, por reporte de incapacidad medica de la servidora pública **TORRES BOHORQUEZ MARTA CECILIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.797.058, a partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 6 enero de 2023, quedándole quince (15) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serán reanuda a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 30 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 14º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 739 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **ZABALA HUERTAS MARITZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.598.432, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de enero de 2023, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 15º. - Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 740 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **ZARABANDA GELVES EVER HUMBERTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.350.483, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de enero de 2023, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 16º. - Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 741 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **ZEA ARIAS FELIX JORGE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de enero de 2023, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuales serán reanudadas, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 17º. - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **15 de diciembre de 2022**

EL RECTOR,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano
Hendrika García A. – Profesional de Asuntos Jurídicos y Disciplinarios

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPB**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**